

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE DE AGRUPACIÓN CRG – CLINICAL RISK GROUPS PARA LA CONSELLERIA DE SANITAT

CONTRATACIÓN ESPECIFICA EN EL MARCO DE LA CATEGORÍA 4 Y LOTE 3: PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. GRAN SUMINISTRO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO Y LICENCIAS Y PAQUETES DE SOFTWARE, EXP. SDA-TIC/2-21CC

En relación con lo establecido en el artículo 116 de LCSP se justifican los siguientes aspectos de la licitación del contrato de referencia:

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En el ámbito de la Comunidad Valenciana, los Hospitales y los Servicios Centrales (en adelante SSCC) de la Conselleria de Sanitat (en adelante CS) han dispuesto en los últimos años de los instrumentos de software y soporte necesarios que permiten establecer sistemas de clasificación de pacientes, en concreto uno de ellos para la agrupación de pacientes según **Grupos de Riesgo Clínico** (Clinical Risk Groups, en adelante **CRG**) en base a, principalmente, su morbilidad.

En este sentido, la CS adoptó en su momento el uso del Software de Agrupación CRG; habiéndose desarrollado desde entonces y en base a dicho software, el sistema de información para la gestión clínica de pacientes crónicos y polimedcados de la Comunidad Valenciana.

Los CRG son un sistema de clasificación de pacientes que agrupa a la población de una determinada área geográfica o sanitaria en grupos homogéneos de riesgo clínico ajustado por gravedad.

Cada paciente se clasifica en un único grupo a partir de la información recogida en todos los contactos que tiene con el sistema sanitario durante un periodo de tiempo determinado, generalmente un año. Por tanto, la base de la clasificación son los recursos sanitarios consumidos, procedimientos y diagnósticos de un paciente en atención primaria y especializada (hospitalizaciones, consultas, exploraciones y demás).

Por tanto, la información que genera este software agrupador permite, a los diferentes niveles de gestión clínica:

- Medir la morbilidad atendida.
- Gestionar la población con enfermedades crónicas.
- Gestionar la actividad asistencial, tanto en el ámbito de la atención primaria como de las consultas externas y de la hospitalización.
- Detección precoz y prevención en el ámbito de la Salud Pública.
- Predecir la demanda de recursos sanitarios.
- Determinar perfiles de utilización de recursos sanitarios.
- Ajuste per cápita para la financiación sanitaria.

2. OBJETO

El objeto del presente contrato es la adquisición de las licencias de uso del Software de Agrupación CRG, para la revisión y seguimiento de pacientes crónicos y polimedcados, y el resultado estará disponible para ser utilizado tanto por parte de SSCC como por todos los Departamentos de Salud de la CS y llevar a cabo una gestión más eficiente de dichos pacientes.

3. VALOR ESTIMADO

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a la Cifra de **273.465,00 €** más **57.427,65 €** en concepto de IVA (21%)

Presupuesto total (IVA incluido): 330.892,65 €

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

Costes directos: 210.568,05 €

Costes indirectos: 41.019,75 €

Otros gastos:

Beneficio Industrial: 21.877,20 €

El valor estimado ha sido establecido de acuerdo con el importe del contrato inicial (sin IVA), teniendo en cuenta que no existe posibilidad de prórroga, ni modificación del contrato.

El valor estimado es: 273.465,00 €

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido:

Concepto	Importe (sin IVA)
Contrato	273.465,00
Prórroga	No procede
Modificación	No procede

CÁLCULO VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del cálculo de las licencias se ha realizado por precio unitario considerando los precios habituales en el mercado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación está basado en el SDA-TIC/2-21CC.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

5.1. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica

La solvencia económica, financiera y técnica está acreditada por todas las empresas adheridas del SDA-TIC/2-21CC.

5.2. Criterios de adjudicación

Basado en la oferta económica y en el criterio de Tiempo de respuesta del servicio posventa, ambos criterios evaluables de forma automática la aplicación de fórmulas.

5.3. Condiciones especiales de ejecución

No existen condiciones especiales de ejecución.

6. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

La naturaleza del presente contrato no requiere para su realización la división en lotes, ya que se requiere un servicio único.

En Valencia, a la fecha de la firma electrónica

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA SALUD**